

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 354 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 13 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 233-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud a favor de la TAP **Nelly Rosa Ibarra Silva**, servidora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actual destacada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece entre otros, que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, el Art° 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, en el presente caso, doña Nelly Rosa Ibarra Silva, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que le otorgan descanso médico por el período de 30 días, comprendidos entre el 05 de mayo al 03 de junio, sin embargo resulta procedente otorgarle licencia por el período de 28 días, a partir del 07 de mayo al 03 de junio del 2016, por **entrecruzarse la licencia de los días 05 y 06 de mayo**, otorgada mediante CITT N° A-307-00014695, resultando necesario autorizar la licencia subsidiada por EsSalud, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo;

1546019  
1050014



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud, por los días comprendido entre el 07 de mayo al 03 de junio de 2016, mediante CITT N° A-307-00016306-16 a favor de la TAP **Nelly Rosa Ibarra Silva**, servidora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actual destacada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL